



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Eumelia Villa Vahos
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones –
Radicado	05001310502520210015900
Auto de sustanciación No.	151
Decisión/Temas	Devuelve contestación.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a **La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** - el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia que presenta la contestación a la demanda y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona, so pena de tenerla por no contestada:

- Aportar el poder otorgado a la firma Palacio Consultores S.A.S para representar judicialmente a la entidad demandada; toda vez sólo se evidencia la sustitución de poder otorgada a la doctora Marya Astrid Giraldo Zuluaga.

Conforme el artículo 3° del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Correos:

notificaciones@estufuturo.com.co

eumelia.villa@hotmail.com

maryagira784@gmail.com

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

palacioconsultores.colp@gmail.com

L.O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 046 del
01/04/2022
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

**ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria**

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e4c3761870a3d9e53ae5fa3f58921c1e1ff7c9d55b2689057564ff634933b0**

Documento generado en 31/03/2022 04:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia